

Sunchales, 10 de julio de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 723/90-302/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo referencia a que en los planes de pago de la Obra de Pavimento Urbano, establecidos por Ordenanzas N° 695/90, 700/90 y 716/90, para cancelación total de la deuda, no existe otra alternativa que no sea la dispuesta en el primer pago, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal fundamenta la presentación del Proyecto teniendo en cuenta que una cantidad considerable de contribuyentes ha manifestado su interés en hacer efectivo el pago en algún momento determinado del plan;

Que esto beneficiaría de manera especial el avance de la obra, debiéndose por ello implementar un mecanismo tendiente a incentivar a quienes desean cancelar su deuda;

Que a tal fin, el Ejecutivo Municipal pone a consideración del Cuerpo la siguiente propuesta: efectuar la actualización del valor estipulado en el plan elegido oportunamente y una bonificación del 10% por el saldo adeudado;

Que analizado el proyecto, este Concejo Municipal no presenta objeciones al mismo;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 723/90-302/90

Art. 1º) Establécese que, para el caso que algún contribuyente afectado al pago de la obra de Pavimento Urbano, en el momento de elegir el plan de pago hubiera optado por cualquiera de ellos en cuotas, y se hallara, en un momento determinado, en condiciones de efectuar el pago de contado, se actualicen las cuotas al valor establecido en el plan elegido oportunamente, y se realice una bonificación del 10% sobre el monto adeudado, en el momento de ser éste cancelado.

Art. 2º) Dispónese la vigencia de lo establecido en el Art. 1º de la presente Ordenanza hasta el día 11 de diciembre de 1991.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 11 de julio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL